



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045 -2012
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



402

Chachapoyas, 29 MAR 2012

VISTO:

La Hoja de Envío N° 1547-2012, sobre Licencia por Enfermedad del Empleado Público BELISARIO YOPLAC ACOSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, capítulo IX - De los Derechos de los servidores, en sus Artículos 109°, 110° y 111°, establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad a los servidores de la Administración Pública;

Que, con documento del visto, el servidor: BELISARIO YOPLAC ACOSTA, solicita Licencia por Enfermedad, del 22 de Marzo al 20 de Abril del presente año, acreditado con CITT N° A-205-00004860-2; que sustentan TREINTA (30) de licencia por enfermedad en la modalidad de subsidio; considerando que con RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS N° 022 y 033-2012, se le concedió 45 días de licencia por enfermedad, en la modalidad de subsidio a favor de dicho servidor; y con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto; se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, Resolución Directoral N° 039-2012-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/D, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder a don BELISARIO YOPLAC ACOSTA, con el cargo de Artesano I, Nivel Remunerativo STB; servidor nombrado del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, **TREINTA (30) días de Licencia por Enfermedad, del 22 de Marzo al 20 de Abril del 2012, en la modalidad de subsidio**, detallado de la siguiente manera:

Fecha	Mes	días
22- 30	Marzo	09
01-20	Abril	21
Total:		30 días

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS N° 022 y 033-2012, se le concedió al servidor CUARENTA Y CINCO (45) días de licencia por enfermedad, que sumados al presente, **ascienden a SETENTA Y CINCO (75) días de licencia por enfermedad por la modalidad de subsidio, a cuenta de ESSALUD.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución, e interesado.

Regístrese y Comuníquese

FMS/JUPER

DISTRIBUCION:
DE
DIA
LEGADO
REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
BIENESTAR DE PERSONAL
DPT. RESASO
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS
FLOR DE MARIA SANTILLAN GOMEZ
LIC. EN ENFERMERIA
CEP. 1390
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL